
HAGO CONSTAR

Sergi Ribas Beltran, Secretario General del Ayuntamiento de Mataró,
HAGO CONSTAR: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad la siguiente propuesta:

APROBACIÓN DEL CONVENIO CON SALESIANS SAN JORDI PARA LA REGULACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026.

Relación de hechos

1. Para los años de 2025 y 2026, el Ayuntamiento de Mataró tiene previsto firmar un convenio de colaboración con la entidad Salesianos San Jorge. Es una entidad del ámbito social, sin afán de lucro e inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Mataró. Desde el año 1998 trabaja en nuestra ciudad en los siguientes ejes: programa de apoyo a la inserción laboral de los inmigrantes, programa de apoyo a la integración escolar, programa de acogida y socialización de jóvenes e incorporación de los niños a las entidades de ocio y a la sociedad mataronina.

2. La entidad Salesianos San Jorge ha presentado el programa y el presupuesto para los años 2025 y 2026:

En el ámbito de bienestar social, proyecto centro abierto de intervención socioeducativa con niños y adolescentes en situación de riesgo por el 2025, en concreto servicio de atención socio-diurno, servicio de atención familiar y el servicio de acompañamiento a adolescentes de 16 a 18 años.

En el ámbito de igualdad y diversidad ciudadana, Programa de acogida, intervención socioeducativa con niños y jóvenes inmigrantes, que incluye los proyectos: Aula de estudio/acogida y Formación especializada, para el año 2025 y por el año 2026.

3. Para el año 2025, las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una aportación económica a favor de la entidad Salesianos San Jorge de 142.074,43 euros en total, con el detalle siguiente:

117.074,43 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820207 231110 48900 de subvenciones y convenios de centros abiertos, del Servicio de Bienestar Social, destinados en el Centro abierto de intervención socioeducativa con niños y adolescentes en situación de riesgo.

25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820500 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización, del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, para el proyecto Programa de acogida, intervención socioeducativa con niños y jóvenes inmigrantes, que incluye los proyectos: Aula de estudio/acogida y Formación especializada.

4. El Ayuntamiento de Mataró tiene previsto firmar un convenio de colaboración con la entidad Salesianos San Jorge para los años de 2025 y 2026, con una aportación total de 142.074,43 euros (ciento cuarenta y dos mil setenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos) por el ejercicio de 2025 y de 25.000 euros (veinticinco mil euros) por el ejercicio 2026, con el detalle siguiente:

Ejercicio de 2025

117.074,43 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820207 231110 48900 de subvenciones y convenios de centros abiertos, del Servicio de Bienestar Social, destinados en el Centro abierto de intervención socioeducativa con niños y adolescentes en situación de riesgo.

25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820500 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización, del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, para el proyecto Programa de acogida, intervención socioeducativa con niños y jóvenes inmigrantes, que incluye los proyectos: Aula de estudio/acogida y Formación especializada.

Ejercicio de 2026

25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820500 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización, del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, para el proyecto Programa de acogida, intervención socioeducativa con niños y jóvenes inmigrantes, que incluye los proyectos: Aula de estudio/acogida y Formación especializada.

Esta aportación de 25.000,00 euros prevista para el ejercicio de 2026 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2026 a la aplicación presupuestaria 820500 231720 48900, de subvenciones y convenios diversidad sensibilización, y a la inclusión de esta aportación en las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2026.

5. El informe de la jefa del Servicio de Bienestar Social, el de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

Art. 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“Se pueden conceder de manera directa las subvenciones siguientes:

c) Con carácter excepcional, las otras subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros de debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.”

Art. 55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.”Las subvenciones solo se podrán conceder de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigente.

En cuanto a la competencia de la junta de gobierno local para la aprobación del presente acuerdo hay que tener en cuenta el artículo 19. B.2 Delegadas en la Junta de Gobierno: las atribuciones conferidas al Pleno en el artículo 174.5 del RDLeg 2/004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedan delegadas a la Junta de Gobierno siempre que el importe acumulado de todas las anualidades, IVA incluido, nombre exceda del 10% de los recursos encomenderos y en todo caso de 6.000.000 €.”

Por todo esto expuesto, considero oportuno de proponer la adopción, por parte de la Junta de Gobierno Local, del acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para los años de 2025 y de 2026, del cual se adjunta una copia literal, entre el Ayuntamiento de Mataró y la entidad Salesianos San Jorge, mediante el cual se regula una aportación económica total de 142.074,43 euros (ciento cuarenta y dos mil setenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos) para el ejercicio 2025 y de 25.000 euros (veinticinco mil euros) para el ejercicio 2026, para apoyar su programa de actividades para

estas anualidades en el ámbito de bienestar social y en el ámbito de igualdad y ciudadanía: Proyecto centro abierto y Programa de acogida, de acuerdo con los programas presentados.

Segundo.- Autorizar y disponer para el ejercicio de 2025 el gasto de la aportación de 142.074,43 euros (ciento cuarenta y dos mil setenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos) a favor de la entidad Salesianos San Jorge de Mataró con el detalle siguiente:

117.074,43 euros, con cargo de la aplicación presupuestaria 820207 231110 48900 de subvenciones y convenios de centros abiertos para el Proyecto centro abierto (documento AD 12025000121494).

25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820500 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización, para el proyecto Programa de acogida (documento AD 12025000121423, incluido a la lista 12025004299)

Tercero.- Autorizar y disponer para el ejercicio de 2026 el gasto de la aportación de 25.000 euros (veinticinco mil euros) a favor de la entidad Salesianos San Jorge de Mataró con el detalle siguiente:

25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820500 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización, para el proyecto Programa de acogida (documento AD_FUT 12025000121427, incluido a la lista 12025004299).

Esta aportación de 25.000,00 euros prevista para el ejercicio de 2026 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2026 a la aplicación presupuestaria 820500 231720 48900, de subvenciones y convenios diversidad sensibilización, y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2026.

Cuarto- Habilitar la regidora delegada de Ciudad Inclusiva y Saludable y la regidora delegada de Diversidad Ciudadana e igualdad: Políticas de género, feminismos y LGTBI+ para firmar el convenio con la entidad Salesianos San Jorge.

Quinto.- Notificar esta resolución a la entidad Salesianos San Jorge para proceder a la firma del convenio.

Sexto- Dar publicidad a través de la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) y en el Registro de subvencions y ayudas de la Generalitat de Catalunya (RAISC)".

Y para que conste, expido el presente, con la advertencia que determina el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.